



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00333-00

Se incorpora al expediente los escritos allegados por el demandado Bernardo Ramos Bonilla, mediante los cuales solicita al Despacho aclarar la liquidación del crédito realizada por el Juzgado y el por qué las consignaciones por él realizadas no figuran abonadas en las fechas en las que las realizó.

Expuesto lo anterior, se le informa al demandado que, en la forma en que plantea la aclaración de la liquidación del crédito es una objeción, y al no cumplir con los presupuestos del artículo 446 del Código General del Proceso, es improcedente darle el trámite respectivo

Así las cosas, y dado que el expediente no se encuentra digitalizado a la fecha de expedición de este auto, el Despacho considera pertinente asignar cita presencial al demandado, a fin de que inspeccione personalmente en el Despacho, las actuaciones efectuadas, así como también se le remitirá a su correo electrónico las piezas procesales que se encuentran digitalizadas desde el 13 de noviembre de 2020 a la fecha.

Por lo anterior, se asigna cita presencial en el Juzgado, al demandado BERNARDO RAMOS BONILLA, para el **08 de junio de 2021 a las 9:00 a.m.**, a fin de que inspeccione personalmente el expediente físico.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 091**
fijado hoy **03 DE JUNIO DE 2021**